UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 147-2023-FCE-D

Ayacucho, 31 de agosto de 2023

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con Memorandos Nºs 1422, 1423 y 1460-2023-UNSCH-DIGA-URRHH con fechas 23 y 29 de agosto de 2023, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de Nancy Soledad Zea Carrasco, Julio Enrique Cárdenas Hermoza y Elva Artemia Pérez Huarancca, docentes de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y Lenguas y de Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-S.A., Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se colige que la solicitud de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable del Área de Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos, por estar sustentadas con certificado médico particular y constancia de atención, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- **Nancy Soledad ZEA CARRASCO**, docente contratada del DAECH, por tres (3) días, del 08 al 10 de junio de 2023, justificada con certificado particular Nº 0009587 de fecha 08 de junio de 2023.

- **Jjulio Enrique CÁRDENAS HERMOZA**, docente ordinario del DAECH, por tres (03) días del 16 al 18 de junio de 2023, justificada con certificado médico particular Nº 0009250 de fecha 16 de junio de 2023.

- **Elva Artemia PÉREZ HUARANCCA**, docente nombrada del DALL, por un (01) día: 13 de junio de 2023, justificada con cita médico de fecha 13 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 147-2023-FCE-D

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a la Unidad de Recursos Humanos para registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Profesores beneficiarios (03)
Archivo

GCA/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. GUALBERTO CABANILLAS ALVARADO
DECANO (e)